



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- 73

USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2015, se sancionaron en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 493/2015 referente autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la "Asociación Mutua del Personal de Seguridad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- b) 529/2015 referente autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o el "Sindicato Austral de Luz y Fuerza, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- c) 546/2015 referente a facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de Abril, la custodia del sector del pasaje peatonal aledaño a las parcelas 1,4 y 5 del macizo 87 de la sección F.
- d) 562/2015 referente desafectar del uso público, una superficie de aproximadamente 4,3 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D, identificado como Mirador de Ushuaia.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 18 de septiembre, a partir de las 14:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- 73 .

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 18 de septiembre de 2015, a partir de la hora 14:00, en la sala de sesiones "Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2015, ingresadas mediante asuntos:

- a) 493/2015 referente autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o la "Asociación Mutua del Personal de Seguridad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- b) 529/2015 referente autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con los asociados y/o el "Sindicato Austral de Luz y Fuerza, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente;
- c) 546/2015 referente a facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de Abril, la custodia del sector del pasaje peatonal aledaño a las parcelas 1,4 y 5 del macizo 87 de la sección F.
- d) 562/2015 referente desafectar del uso público, una superficie de aproximadamente 4,3 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D, identificado como Mirador de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Walter Gambadoro y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de las Ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, que se adjunta.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° - 73 /2015.-

M.L.C

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.D.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

= 73

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINE:
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la "Asociación Mutual del Personal de Seguridad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o la "Asociación Mutual del Personal de Seguridad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas), y de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con las entidades, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto:
 - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
 - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
 - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies;
 - d) plazo estimado de construcción;
 - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas.
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;
4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

273

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

1118/1999

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en presente artículo, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.

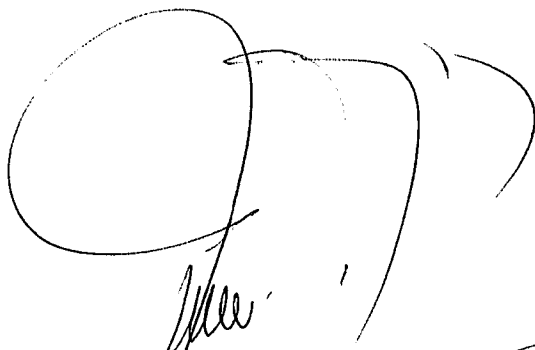
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, una vez vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas y/o unidades funcionales que surjan del proyecto aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en la "Asociación Mutual del Personal de Seguridad de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal N° 3131, haber sido evaluados conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025 o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

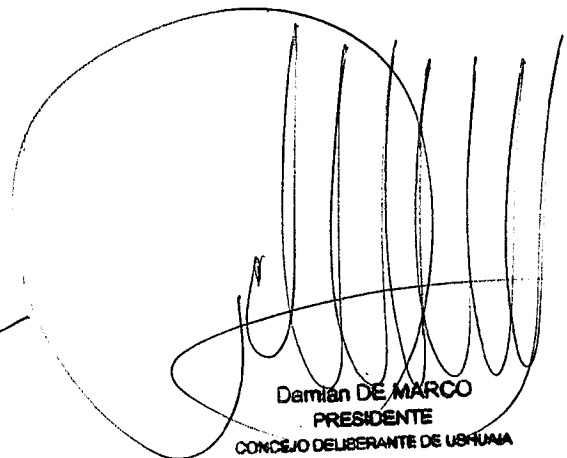
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/08/2015.-**

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

7

1118/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Sindicato Austral de Luz y Fuerza, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los asociados y/o el Sindicato Austral de Luz y Fuerza, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente, con el fin de desarrollar proyectos que tengan como objeto la construcción de soluciones habitacionales (viviendas unifamiliares colectivas o prototipos de vivienda apareadas), y de transferir la custodia del sector específico a urbanizar en conjunto con la entidad, formalizando las instancias de cooperación técnica con el municipio para el desarrollo de la propuesta y los plazos máximos para la formulación de la misma, conforme los siguientes lineamientos:

1. Custodia y cercado del predio;
2. Formulación del proyecto:
 - a) características del conjunto habitacional a construir, cantidad de plantas o prototipo de viviendas apareadas, número de unidades funcionales, estacionamientos, accesos;
 - b) descripción de las obras previas de apertura de calles, pasajes internos o infraestructura de servicios;
 - c) especificaciones y características técnicas de las viviendas: cantidad de ambientes, superficies;
 - d) plazo estimado de construcción;
 - e) distribución de responsabilidades mutuas en la congestión de las mismas;
3. Documentación de obra y cronograma de ejecución;
4. Grado de terminación de las viviendas o unidades funcionales al momento de su adjudicación a cada propietario individual.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

- 73

1118/1999

En forma previa a la suscripción del convenio previsto en presente artículo, serán desagregados del listado aquellos postulantes que no cumplen con la normativa vigente para el acceso a soluciones habitacionales.


ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, una vez vencido el plazo establecido, y cumplidas las condiciones establecidas en el convenio, al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar las parcelas y/o unidades funcionales que surjan del proyecto aprobado y hasta completar el cupo resultante del mismo, a los beneficiarios, quienes deberán ser postulantes nucleados en el Sindicato Austral de Luz y Fuerza, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional creado por Ordenanza Municipal Nº 3131, haber sido evaluados conforme los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

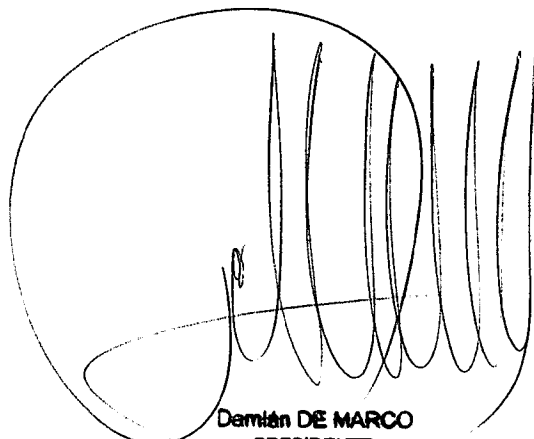
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/08/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de Abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del pasaje peatonal aledaño a las Parcelas 1, 4 y 5 del Macizo 87 de la Sección F, conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el artículo 1º de la presente:

- a) la custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) no podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos, mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) la determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

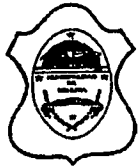
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



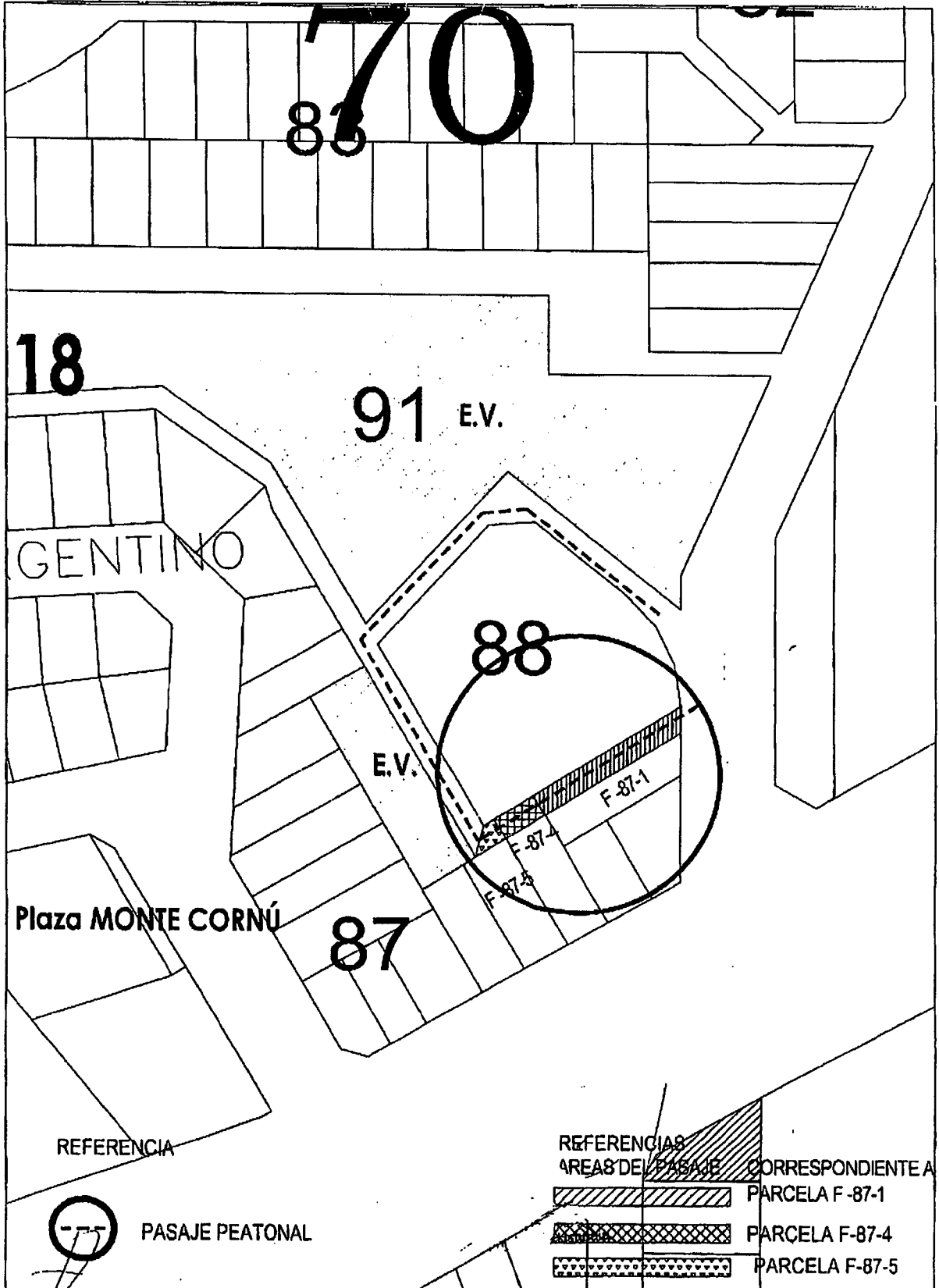
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

- 73

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS							
Seccion: F-87 - F-88 PASAJE PEATONAL / NOMBRE ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA	<table border="1"> <tr> <td>PROYECTO: D.P.U. Arq. LISTA A.</td> <td>UNIFICACION: D.U. Arq. TRUJILLOS</td> </tr> <tr> <td>VISADO: Arq. CESTA A.</td> <td>FECHA: 03/2015</td> </tr> <tr> <td>D. DISEÑO:</td> <td>ESCALA:</td> </tr> </table>	PROYECTO: D.P.U. Arq. LISTA A.	UNIFICACION: D.U. Arq. TRUJILLOS	VISADO: Arq. CESTA A.	FECHA: 03/2015	D. DISEÑO:	ESCALA:
PROYECTO: D.P.U. Arq. LISTA A.	UNIFICACION: D.U. Arq. TRUJILLOS						
VISADO: Arq. CESTA A.	FECHA: 03/2015						
D. DISEÑO:	ESCALA:						

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dimitán DE...
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, una superficie de aproximadamente 4,3 hectáreas de tierra fiscal sin mensurar, para ser afectado al proyecto de saneamiento y ordenamiento del sector K y D, identificado como Mirador de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el límite de bosque comunal establecido por Ordenanza Municipal N° 3209, afectándose la fracción de tierra fiscal sin mensurar mencionada en el artículo 1º al uso urbano.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el plano de áreas establecido por Ordenanza Municipal N° 3209 de acuerdo al plano que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR una superficie de aproximadamente 4,7 hectáreas al uso residencial como zona de proyectos especiales, para el saneamiento y ordenamiento urbano del Sector K y D - 2º Etapa, de acuerdo al croquis que como Anexo III se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente de acuerdo al plano que como Anexo III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Las modificaciones establecidas en los artículos precedentes quedarán condicionadas a la intervención de la Dirección de Bosques dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Nacional 26331 y Ley Provincial 869.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la propuesta urbana planteada como anteproyecto de trama circulatoria y conformación de macizos, para el sector identificado como Mirador de Ushuaia, conforme al Anexo IV que corre agregado a la presente, y que fuera acordado oportunamente con los vecinos del sector, en el marco de las denominadas mesas de participación.

ARTÍCULO 8º.- La aprobación del proyecto urbano quedará condicionada a la aprobación de la instancia ambiental correspondiente, conforme a lo normado en la legislación vigente.

ARTÍCULO 9º.- APROBAR los indicadores urbanísticos para la propuesta urbana planteada en el artículo 5º, conforme al Anexo V que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá aprobar por única vez y a



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

385/1992

los efectos de regularizar situaciones de hecho parcelas menores a las indicadas en el Anexo V.

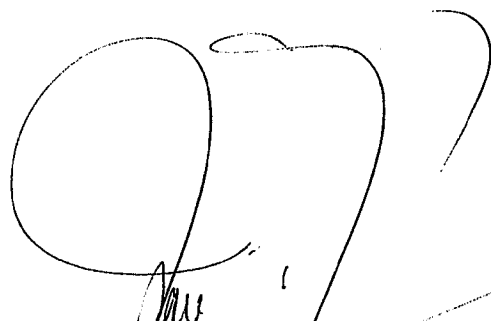
ARTÍCULO 11.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar los trabajos de relocalización, en el marco de la propuesta urbana indicada en el artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 12.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD Nº 9/2002.

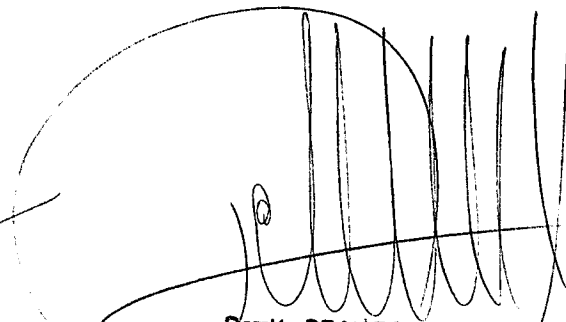
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co



NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



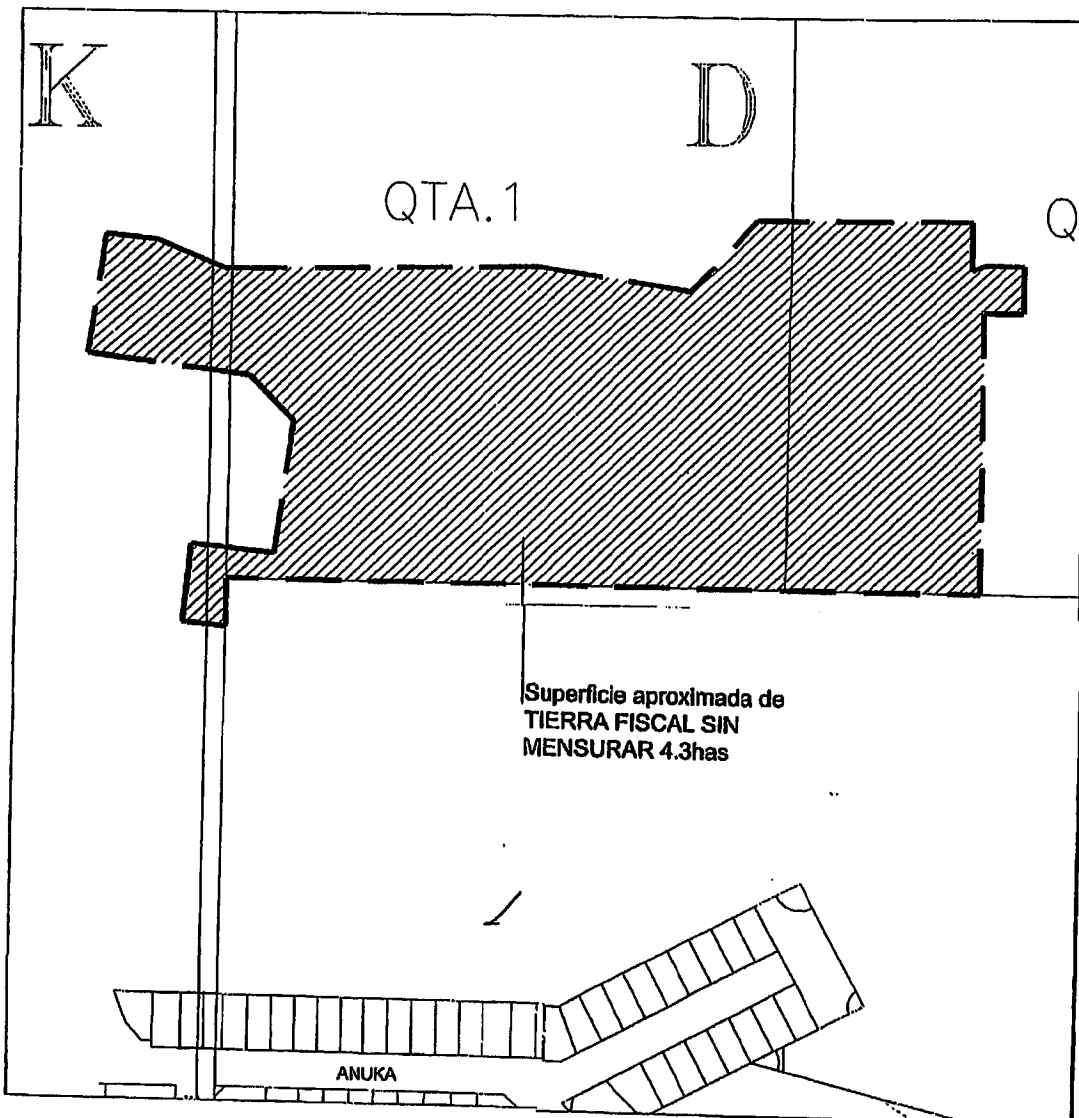
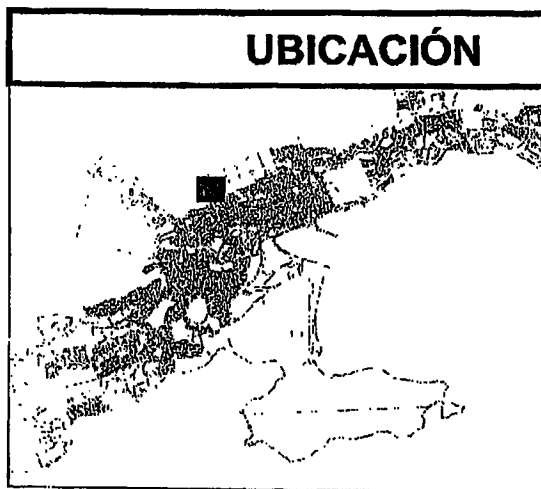
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO BARRIO MIRADOR DE USHUAIA		
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		
PROYECTO: Arq. TROTELLI V. Arg. NIGRIS Liza	DIRECCION: D.U.	FECHA: 06/2015
VISADO: Arq. TOUFFILIO	ESCALA:	
SEÑAL: Arq. NIGRIS Liza		

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

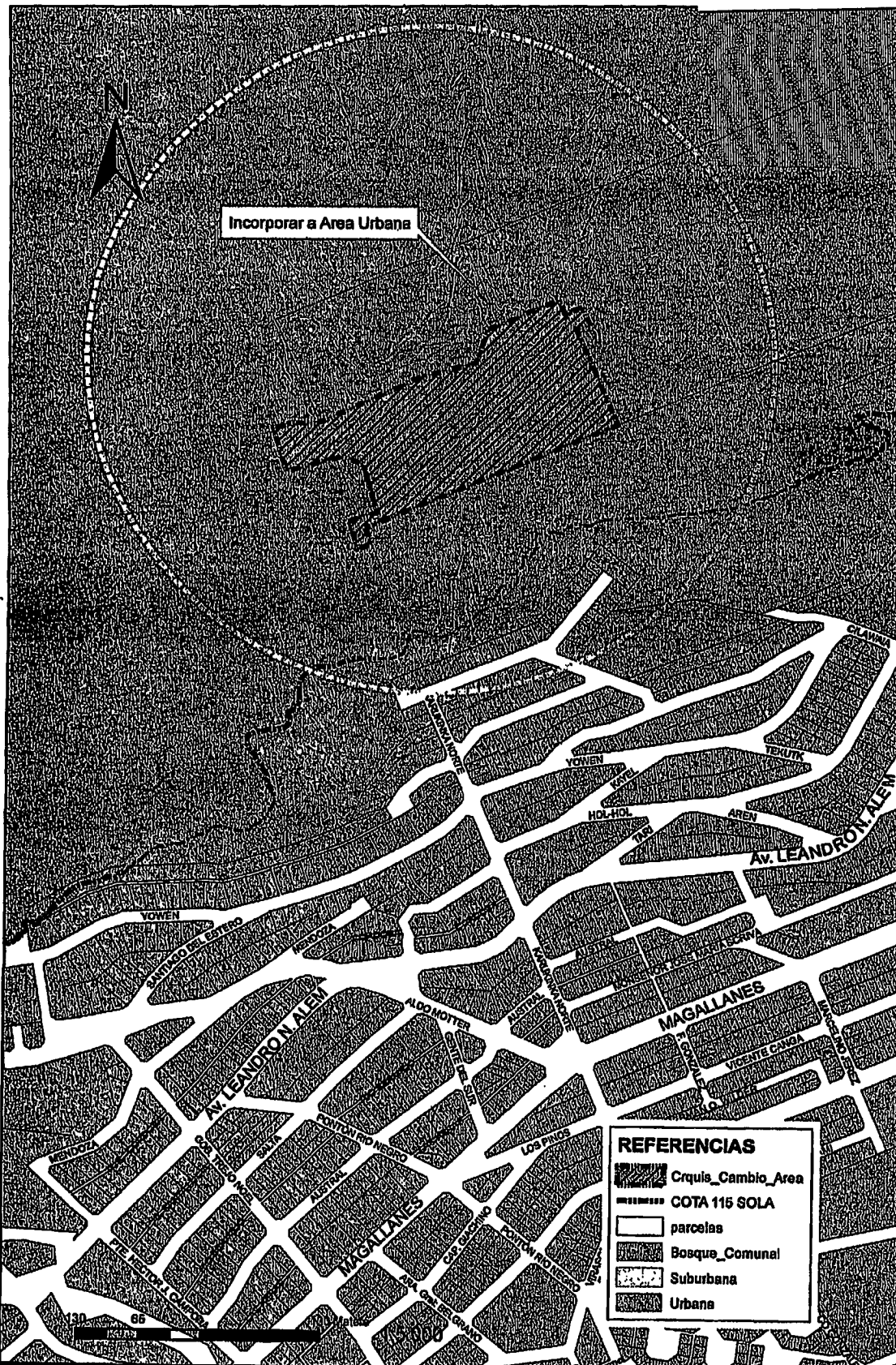
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



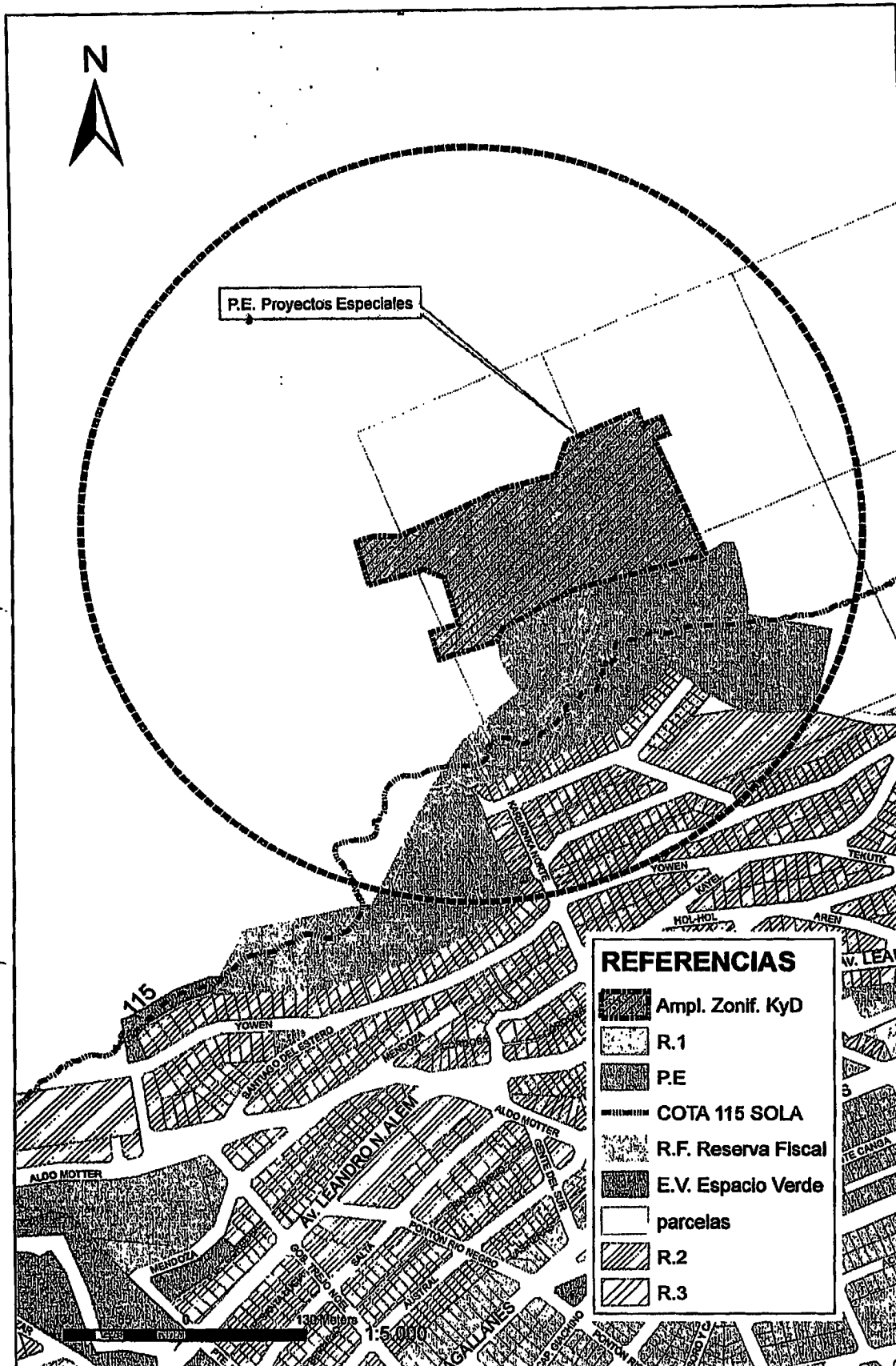
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA				
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA				
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS				
Tema:	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN		Proyecto:	Visado:
Plano:	PLANO DE AREAS (ord. 3209) ANEXO II, ord. N°.....		N. Catastral:	Solicitud:
Lic. NOELIA BUTT Secretaria Concejo Deliberante			Demian DE MARCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº



REFERENCIAS

- Ampl. Zonif. KyD
- R.1
- P.E
- COTA 115 SOLA
- R.F. Reserva Fiscal
- E.V. Espacio Verde
- parcelas
- R.2
- R.3

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	Proyecto: _____	Visado: _____	Dirección: _____	Fecha: 08/14
Plano: PLANO DE ZONIFICACIÓN (Ord. 2139) ANEXO III, ord. Nº.....	N. Catastral: _____	Solicitud: _____	Relava: _____	Composición: NICO

Path: D:\Bactup\Inchiquit - ESPACIO DE TRABAJO - CATASTRO Y DIVISIONES ADMINISTRATIVAS\03.0 Zonificación\03.1 Zonificación\OPU\Archivos\planos\Ord. zonif\Ampliación Decisiones KyD - Espacio Verde

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

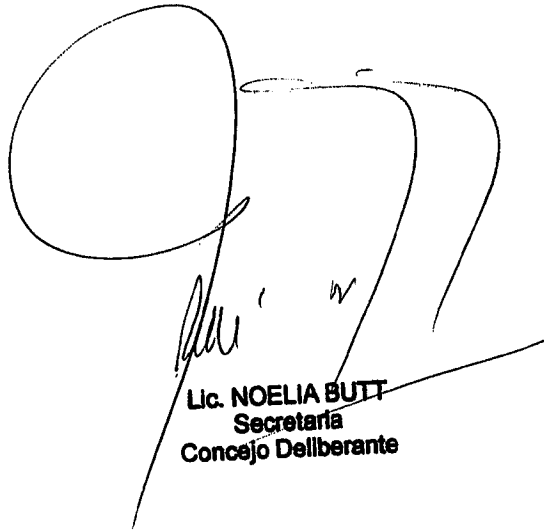
Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

= 73

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

INDICADORES URBANÍSTICOS – BARRIO MIRADOR DE USHUAIA

Usos: Se asimilan los usos a la zonificación R2 – Residencial Densidad Media / Baja.			
Parcela mínima: Frente: 9,00 m Superficie: 220,00 m ²	Retiros: Frontal: no Lateral: no Contrafrontal: s/ cap V Esp. Libre de macizo para R2.	F.O.S: 0,60 F.O.T: 1,20 Altura Máxima s/ L.E.: 9,00 m Plano Límite Altura Máxima: 15,00 m	D.N: 600 hab/ha D.U: 300 hab/ha


Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA






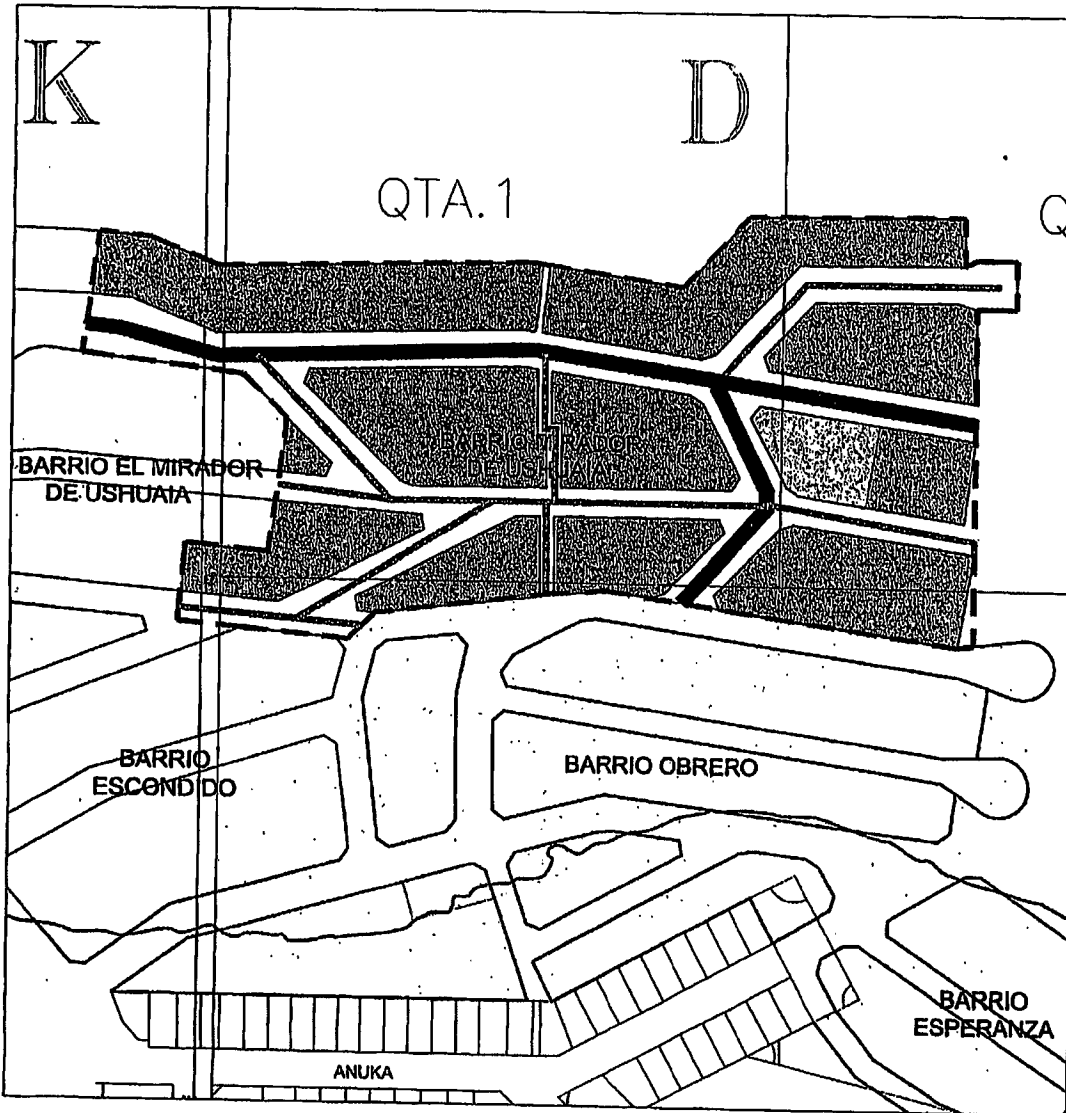
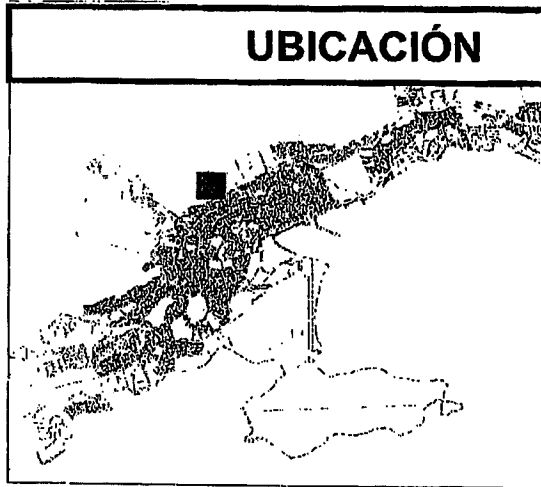
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

LA CONTINUIDAD DE LAS CALLES A AFECTAR SE MENSURARA CUANDO SE MENSUREN LAS TIERRAS FISCALES LINDERAS AL PROYECTO DE LA SECCION D DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

-  MACIZOS
-  CALLES PRIMARIAS
-  CALLES SECUNDARIAS



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
SECCIONES K Y D SANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO URBANO BARRIO MIRADOR DE USHUAIA	PROYECTO: Arg. TROTELLI V. Arg. NICRIS Liza	DIRECCION: D.U.
ANEXO IV - ORDENANZA MUNICIPAL N°	USADO: Arg. TROTELLI V.	FECHA: 04/2015
	ELABORADO: Arg. NICRIS Liza	ESCALA:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

DAMIAN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA